



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 106/2016.

ACTOR: SALOMÓN GARCÍA MALPICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 06 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON CABECERA EN
PAPANTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 106/2016.

ACTOR: SALOMÓN GARCÍA
MALPICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 6
CONSEJO DISTRITAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ, CON CABECERA EN
PAPANTLA, VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISÉIS DE JULIO
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa, en específico con el acta de la diligencia de desahogo de prueba técnica de fecha quince de julio del presente año.¹

En relatadas condiciones, con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

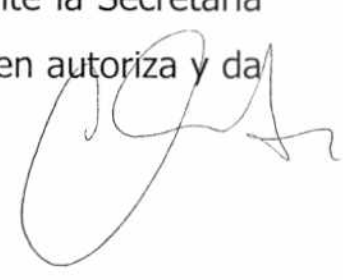
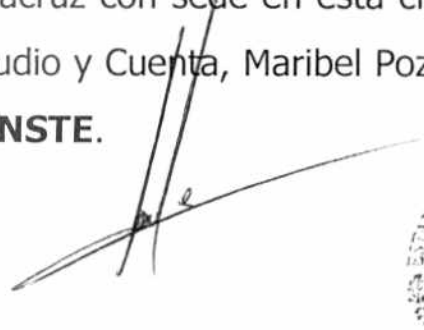
I. RECEPCIÓN DE PRUEBAS. Se tienen por recibidas las pruebas ofrecidas las partes en el presente asunto.

¹ Glosada a foja cuatrocientos veintiséis del expediente principal en que se actúa.

II. CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 368 y 369 del Código en consulta, debido a que el expediente se encuentra debidamente substanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción. Por lo que con fundamento en el diverso 372 del mismo ordenamiento, se cita a la partes a la próxima sesión pública en que se analizará, discutirá y, en su caso, se aprobará el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Maribel Pozos Alarcón, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**